



ESPAÑA

(10) ES (11) (12) (21) (22)	NUMERO 257.787	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 21.4.81	

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1981

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL I.E. Cl.º <u>A45C 11/24</u>
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

ENVASE INDIVIDUAL PARA CASSETTES.

(71) SOLICITANTE (SI)

DISCOS CBS, S.A.

BOMICILIO DEL SOLICITANTE

Pº de la Castellana 93 - MADRID-16

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JE/af.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un ENVASE
INDIVIDUAL PARA CASSETTES.

5 Actualmente los envases para cassettes se en-
cuentran constituidos a base de un cuerpo prismático, rectan-
gular desprovisto de una de sus caras mayores, la cual es
obturada o desobturada por una tapa de igual material, articu-
lada al cuerpo prismático. Todo el envase se encuentra cons-
tituido a base de un material plástico rígido.

10 Este tipo de envases conocido es aplicable a cua-
quier tipo de cassettes, sean éstas de larga o de corta dura-
ción.

15 Este tipo de envases presenta un proceso de fa-
bricación cuyos costes repercuten muy considerablemente so-
bre el producto final siendo el mismo coste tanto para las
cassettes de larga duración como para las de corta duración,
con lo cual este último tipo de cassettes viene considera-
blemente encarecido debido precisamente al empleo de este ti-
po de envase.

20 La presente invención trata de configurar un en-
vase cuya estructura permita la total preservación del conte-
nido, así como su duración además de realizarse a un bajo cos-
te para su especial aplicación en cassettes de escasa dura-
ción, con lo cual estas caldrán al mercado con un precio mas
25 reducido.

30 En líneas generales el envase se encuentra cons-
tituido por un prisma rectangular preferentemente de cartón,
cuya tapa se dispone en uno de los extremos menores del cuer-
po prismático y formando parte de él. La tapa se encuentra
configurada mediante un corte transversal en una de las ca-

1 ras mayores y dos cortes inclinados en los laterales mayores
siendo la tapa abatible al girar sobre una línea transversal
de plegado existente en la otra cara mayor y dispuesta en-
tre los extremos de los cortes inclinados laterales.

5 Con esta constitución que permite realizar el
envase en un material como cartón, se obtendrá un envase de
menor costo de fabricación para las cassettes de corta dura-
ción que por lo tanto tendrán un menor coste de venta al pú-
blico. Debido al material empleado la articulación entre ta-
pa y envase no precisa de elementos accesorios, ya que el
10 giro entre tapa y envase se realiza por debilitamiento del
propio material.

15 Para ayudar a una mejor comprensión de las ca-
racterísticas del invento, se acompaña con la presente me-
moria descriptiva un juego de dibujos donde se ha represen-
tado lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva
de la caja individual para cassettes objeto de la presente
invención, encontrándose con su tapa obturando la embocadu-
ra del citado envase.

25 Por último la figura 2ª corresponde a una vista
en perspectiva del envase objeto de la presente invención
con su tapa abierta y el contenido, es decir una cassette
de corta duración, sobresaliendo por la embocadura del en-
vase.

30 A tenor de los planos comentados, el envase in-
dividual para cassette objeto de la presente invención se
constituye mediante un cuerpo prismático rectangular 1 prefe-
rentemente realizado en cartón cuya tapa 2 se dispone en uno
de los extremos del citado cuerpo prismático 1 y formando

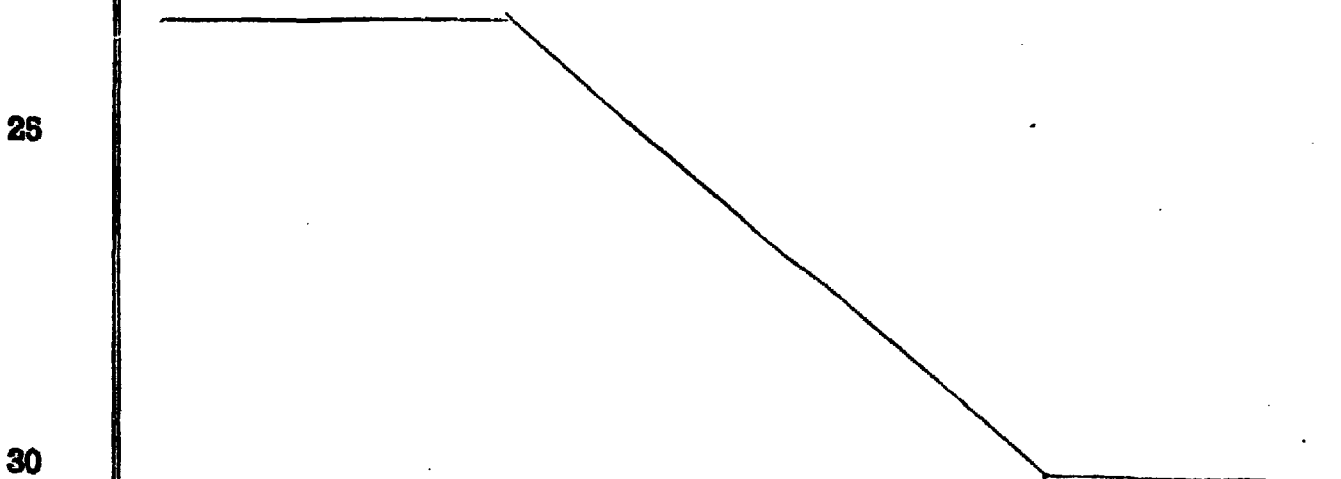
1 parte de él al realizarse en el mismo material.

La tapa 2 se configura mediante un corte transver-
sal 3 en una de las caras 4 mayores del cuerpo prismático 1
y dos cortes transversales 5 inclinados dispuestos en los la-
5 terales 6 mayores del cuerpo prismático 1 la tapa 2 es aba-
tible al girar sobre una línea transversal 7 de plegado exis-
tente en la cara posterior mayor o contraria a la cara 4, en
contrándose la citada línea 7 entre los extremos superiores
de los cortes 5 inclinados de los laterales 6.

10 El cuerpo prismático 1 presenta en su embocadu-
ra formada por las líneas de corte 3 y 5, un refuerzo inte-
rior 8 que forma con el cuerpo prismático 1 en su embocadu-
ra, una especie de escalonamiento donde se acopla perfecta-
mente la tapa 2 en su disposición de cierre.

15 Con esta disposición, se consigue una tapa que
no precisa de elementos accesorios para su abatimiento, ya
que se realiza por debilitamiento de su línea de corte 7.

Con esta constitución se consigue un envase in-
dividual para cassettes de muy corto coste de producción,
20 con lo cual podremos emplearla en el envasado de cassettes
de corta duración, repercutiendo así en un menor coste de
venta para las citadas cassettes de corta duración.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- ENVASE INDIVIDUAL PARA CASSETTES, que esencialmente se caracteriza por adoptar una configuración prismática rectangular, preferentemente de cartón, cuya tapa se dispone en uno de los extremos menores del cuerpo prismático y formando parte de él, encontrándose configurada mediante un corte transversal en una de las caras mayores y dos cortes - inclinados en los laterales mayores, siendo la tapa abatible al girar sobre una línea transversal de plegado existente en la otra cara mayor y dispuesta entre los extremos de los cortes inclinados laterales.

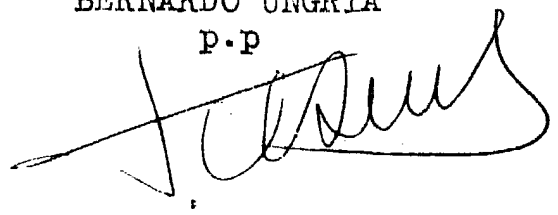
2ª.- Se reivindica por último y como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: ENVASE INDIVIDUAL PARA CASSETTES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la Presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de abril 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P



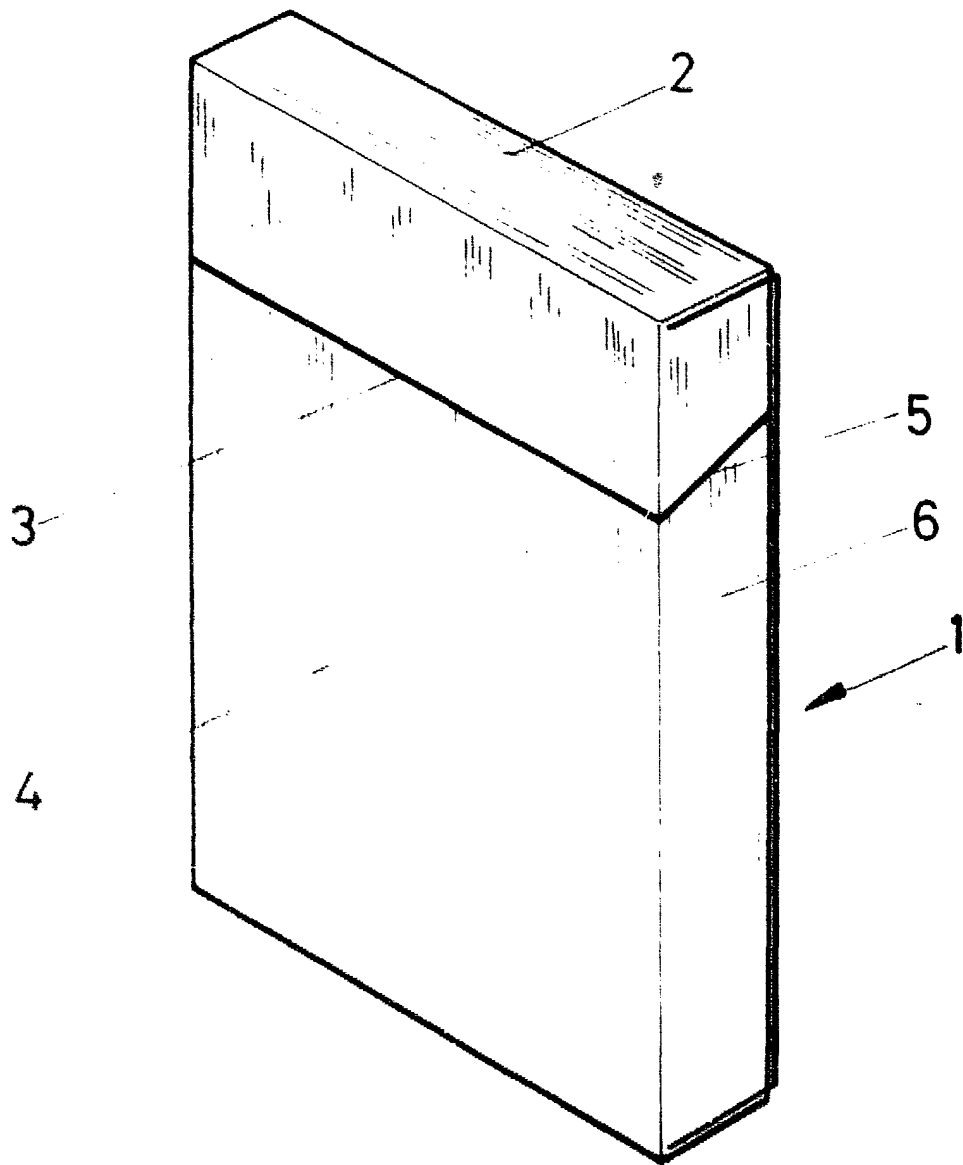


FIG.1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 21 de Abril de 1951
BERNARDO UNGRIA
P. P.

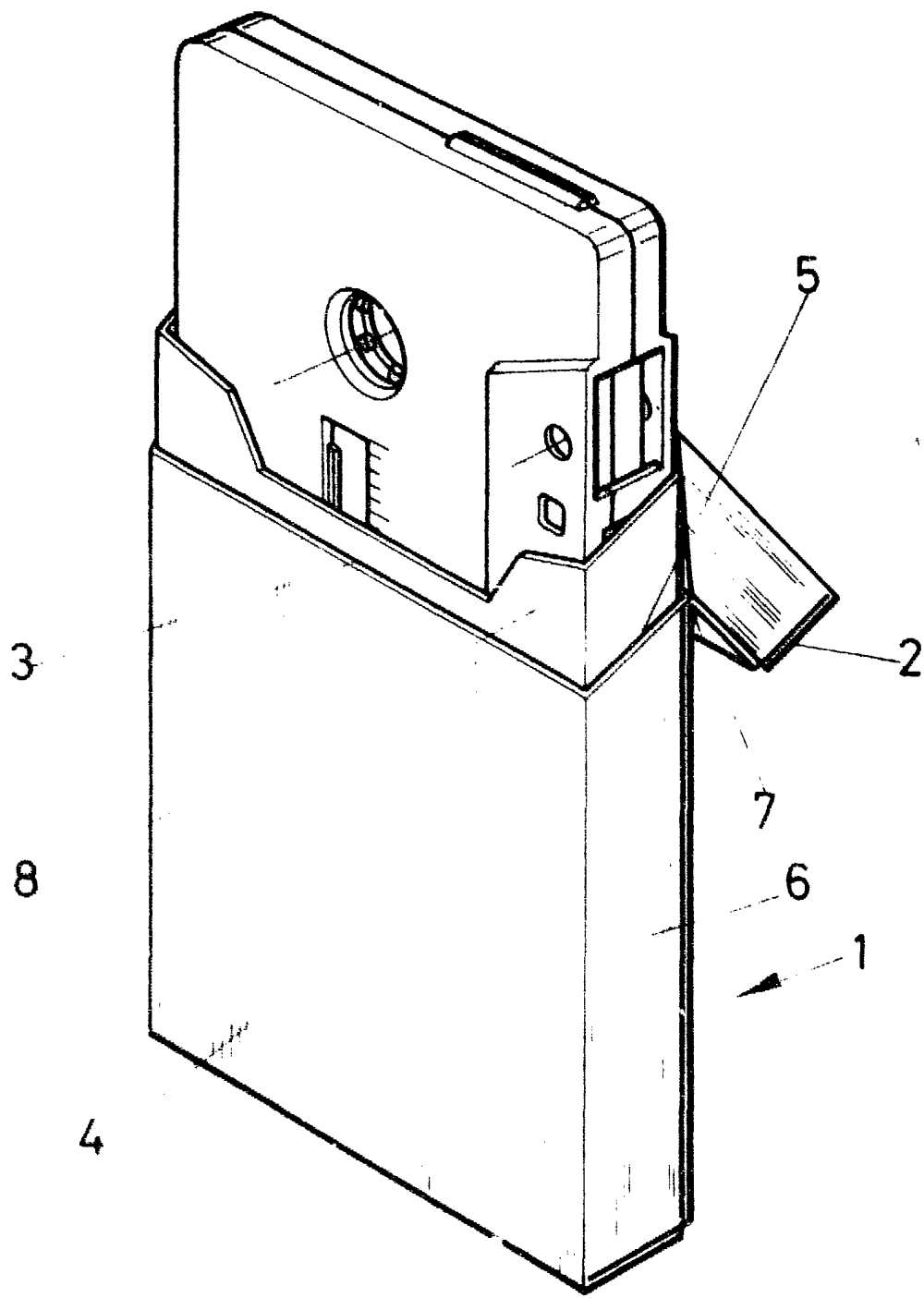


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Abril de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.